

ACTA N° 3

- - - En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho (08) horas del día treinta (30) de octubre del año dos mil trece (2013), reunidos en el salón del Honorable Cabildo, ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el Período 2013-2016, con objeto de llevar a cabo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los Artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27, 29, 33 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo ésta convocada por el CIUDADANO JOSÉ ELÍAS LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL de Reynosa, Tamaulipas, quien preside esta sesión. -----.

- - - A continuación el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: Muy buenos días, gracias por su puntualidad; declaro con el permiso del cabildo abierta la sesión, solicitando al Secretario del R. Ayuntamiento Lic. César Hiram Mascorro García que pase lista de asistencia.-----.

- - - Toma el uso de la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. César Hiram Mascorro García, quien manifiesta: Buenos días a todos y con su permiso Señor Presidente.

- - - I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. -----.

Ciudadano José Elías Leal		Presidente Municipal
Ciudadana Irma Amelia García Velasco	1er.	Síndico
Ciudadana Ma. Luisa Guerrero Díaz	2º	Síndico
Ciudadano Sergio Villarreal Martínez	1er.	Regidor
Ciudadano Gustavo Rico de Saro	2º	Regidor
Ciudadana Norma Delia González Salinas	3er.	Regidor
Ciudadano Carlos Alejandro Arjona Hernández	4º	Regidor
Ciudadano José de Jesús Antonio González Mitre	5º	Regidor
Ciudadana Esperanza Gaona Pescador	6º	Regidor
Ciudadano Juan Salvador Portillo Martínez	7º	Regidor
Ciudadano Alan Alexandre Arjona	8º	Regidor
Ciudadano Ovidio Gutiérrez Garza	9º	Regidor
Ciudadana Idolina Emma Salazar Sáenz	10º	Regidor
Ciudadana María Teresa Cantú González	11º	Regidor
Ciudadano Isidro Núñez Velázquez	12º	Regidor
Ciudadana Victoria Araceli Ibarra Soto	13º	Regidor
Ciudadana Martha Jimena Valdez Morales	14º	Regidor
Ciudadano Ariel Longoria García	15º	Regidor
Ciudadana Ma. Teresa Alejo Gómez	16º	Regidor
Ciudadano José Alberto Salinas Lara	17º	Regidor
Ciudadano Ismael García Cabeza de Vaca	18º	Regidor
Ciudadano Oscar Díaz Salazar	19º	Regidor
Ciudadano Juan González Lozano	20º	Regidor

Ciudadano Francisco Nájera Cedillo
Licenciado César Hiram Mascorro García

21º Regidor
Secretario del Ayuntamiento

- - - Después de haber efectuado lista de presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. César Hiram Mascorro García, manifiesta: Ciudadano Presidente Municipal José Elías Leal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como el 7º del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - II.- DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL. - - - - -

- - - Toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Gracias señor Secretario Lic. César Hiram Mascorro García, y en virtud de existir quórum legal para sesionar se da cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, le solicito dé lectura al orden del día de la presente Sesión. - - - -

- - - III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- V. DESIGNACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES.
- VI. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE MANDATO PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS CC. LICENCIADOS CARLOS LEONEL LOZANO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS AMARO MORA, HIRAM RAMÍREZ GALVÁN, JORGE LUIS PEDRAZA AHUMADA Y EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ.
- VII. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- VIII. ANÁLISIS Y ACUERDO, EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- IX. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA CAUCIÓN Y LA MODALIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO QUE SE LE APLICARÁ AL SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL.
- X. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A LO RELACIONADO CON VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO A UNA DE LAS COMISIONES YA FORMADAS O EN SU CASO CREAR UNA COMISIÓN AL RESPECTO.
- XI. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO.

XII. INFORME DE LAS COMISIONES.**XIII. ASUNTOS GENERALES.****XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

- - - Una vez dado lectura al punto número tres que es el orden del día para esta sesión, y con fundamento en el Artículo 41, Inciso II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal José Elías Leal manifiesta: Ciudadanos, síndicos y regidores los que estén de acuerdo con el orden del día, les solicito lo manifiesten en la forma acostumbrada. El **orden del día**, ha sido **aprobado** por **unanimidad**. - - - - - .

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN

- III.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACTA ANTERIOR.
- V.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DEL C. LUIS JESÚS JUÁREZ DUQUE COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES.
- VI.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE MANDATO PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS CC. LICENCIADOS CARLOS LEONEL LOZANO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS AMARO MORA, HIRAM RAMÍREZ GALVÁN, JORGE LUIS PEDRAZA AHUMADA Y EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ.
- VII.- SE APROBÓ POR MAYORÍA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- VIII.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- IX.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA CAUCIÓN Y LA MODALIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO QUE SE LE APLICARÁ AL SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL.
- X.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
- XI.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO.

- - - A continuación se procede con el cuarto punto del orden del día:

- - - **IV.- LECTURA, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** - - - - - .

- - - Tomando el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. César Hiram Mascorro García, manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, me permito manifestarles que se les hizo llegar en tiempo y forma el acta derivada de la Segunda Sesión de este Honorable Cabildo, por tal motivo y con el propósito de dar celeridad a la presente sesión, solicito a ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, ya que todos conocen del contenido de la misma. - - - - - .

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: Compañeros, en atención a lo solicitado por el C. Secretario del Ayuntamiento y atendiendo a lo establecido en el Artículo 44 del Código Municipal les pido manifiesten su voto en cuanto a la aprobación de la dispensa de la lectura así como la **aprobación del acta de la sesión anterior. Aprobado por UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - V.- DESIGNACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES. - - - - -

- - - Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. José Elías Leal, manifiesta: Quiero manifestarles que conforme a las reglas de operación relativas a la Coordinación Interinstitucional del Programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en el sentido de la colaboración que se deberá de observar por parte de los tres niveles de gobierno y donde una de las facultades con las que cuenta un servidor, es nombrar a la persona que asuma dicha responsabilidad de ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES y quien deberá contar además con la ratificación de este Honorable Cabildo, es por lo cual que me permito designar al DR. LUIS JESÚS JUÁREZ DUQUE, quien se ha venido desempeñando en esta función desde la anterior administración. Por ello, solicito a los Miembros del Cabildo se manifiesten si están de acuerdo con la ratificación del nombramiento. Quiero comentarles antes de pedir su votación, que el Dr. Luis Jesús Juárez Duque ha sido Regidor de este Republicano Ayuntamiento hace dos trienios, ha sido también Coordinador de Programas de la parte correspondiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y se desempeña en este momento como Enlace del Programa Oportunidades de este Municipio con el Gobierno Federal, por lo cual les pido que consideren y me otorguen sobre todo la votación para dar cumplimiento como marca la ley. Los que estén por la afirmativa manifestarlo. Gracias Señores Regidores ha sido votado por **UNANIMIDAD la aprobación** para que el **C. Dr. Luis Jesús Juárez Duque** sea el **Enlace Municipal del Programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.** - - - - -

- - - VI.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE MANDATO PARA PLEITOS Y COBRANZAS A LOS CC. LICENCIADOS CARLOS LEONEL LOZANO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS AMARO MORA, HIRAM RAMÍREZ GALVÁN, JORGE LUIS PEDRAZA AHUMADA Y EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ. - - - - -

- - - Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. José Elías Leal, manifiesta: Señores Regidores y Síndicos, para tener la representación jurídica del municipio, en defensa de los intereses del mismo, les solicito se apruebe por este cabildo el otorgamiento del mandato para pleitos y cobranzas, a los funcionarios señalados con anticipación. Solicitando a los miembros del Cabildo se manifiesten de la manera acostumbrada aquellos quienes estén por la afirmativa. ¡Gracias! Ha sido **aprobado por UNANIMIDAD** el otorgamiento de **Mandato para pleitos y cobranzas** a los **CC. Licenciados Carlos Leonel Lozano Gutiérrez, José Luis Amaro Mora, Hiram Ramírez Galván, Jorge Luis Pedraza Ahumada Y Edgardo Omar Silva Ortiz.** - - - - -

- - - A continuación se transcribe el poder mencionado. - - - - -

- - - A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de

Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, 49, fracciones XLIII y XLIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, para acudir ante los Tribunales Colegiados o Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito de la Nación, en donde el R. Ayuntamiento sea parte como quejoso, tercero perjudicado y/o autoridad responsable así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del y R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en los términos del artículo 104 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.-----.

- - - **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL**, Las personas mencionadas tendrán las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta seis), 47 (cuarenta y siete) 134 (ciento treinta y cuatro), fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracción I (primera), II (segunda), III (tercera), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695(seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo, el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se confiere, se ejercitara conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa; podrán actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existen celebrados Contratos Colectivos Del Trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronal y para

ejercerlos ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia, llevaran la representación patronal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley del Trabajo, podrán comparecer con el carácter de patrón con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo; en sus tres etapas de conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) fracción I (primera), VI (sexta), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo, también podrán acudir a la Audiencia de Desahogo de Pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley del Trabajo; así mismo se le confieren facultades para ofrecer y aceptar formulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y subscribir convenios laborales, judiciales, extrajudiciales; realizar ofertas de trabajo y reinstalaciones laborales, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, interponer juicios de amparo y desistirse del mismo, así mismo celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos. Por otra parte, el poder especial laboral que se otorga, los autoriza para que comparezcan ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores de los municipios del Estado de Tamaulipas, y representen los intereses jurídico laborales del municipio, pudiendo dar contestación a las demandas que se entablen y desahoguen los procedimientos laborales respectivos que se puedan derivar de cualquier conflicto laboral incluyendo el desahogo de pruebas y ejercer incidentes de cualquier naturaleza, así como promover amparos indirectos e indirectos, según sea el caso con las facultades más amplias que en derecho procedan para la defensa del municipio. -----.

Como apoderados, los C.C licenciados CARLOS LEONEL LOZANO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS AMARO MORA, HIRAM RAMÍREZ GALVÁN, JORGE LUIS PEDRAZA AHUMADA Y EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ, quedan expresamente facultados de manera enunciativa más no limitativa para ejercerlos de manera indistinta ante toda clase de personas y/o autoridades sin distinción alguna, del orden Federal, Estatal o Municipal, ya sean Públicas, Privadas o Administrativas, así como ante todo tipo de personas físicas o morales, empresas paraestatales, descentralizadas, Instituciones de Crédito y Organismos Públicos descentralizados. -----.

- - - VII.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. ----- .

- - - Haciendo uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el

Estado de Tamaulipas, me permito poner a su consideración el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, solicito a los Miembros del Cabildo se manifiesten en cuanto a la aprobación del presente punto o si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Señor Regidor. -----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, quien manifiesta: Con su permiso. Checando la Ley de Ingresos del 2013, con la de nosotros del 2014, veo que hay muchos rubros que son exactamente iguales a los de la anterior. Quisiera tener alguna explicación, ¿Porqué en algunos rubros no se mueve ni un solo centavo? -----

- - - Continúa con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, quien manifiesta: Con mucho gusto. ¿Es una observación?, o ¿Quiere nuevamente que platiquemos sobre el tema? -----

- - - Toma nuevamente el uso de la voz el C. Regidor Ariel Longoria García, quien manifiesta: Me gustaría platicarlo, si se puede. -----

- - - Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, cede la palabra a la C.P. Marcela González Farías, Directora de Ingresos del Municipio de Reynosa, quien inicia a dar una explicación sobre los rubros que menciona el C. Regidor Ariel Longoria García, misma que es interrumpida para que tome la palabra el Regidor Oscar Díaz Salazar. -----

- - - Solicita el uso de la voz el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: Si me permite, creo que debemos correr el protocolo de autorizar que una personalidad ajena a la Asamblea tome la palabra. -----

- - - Continúa con el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Correcto. Necesitamos tener la parte técnica de la información que nos están solicitando, le pido a este Cabildo me autorice que la Señora Directora C.P. Marcela González Farías haga referencia sobre el tema que me está solicitando el C. Regidor Ariel Longoria García. Adelante Señora Directora. -----

- - - Tomando el uso de la voz la C. Directora de Ingresos del R. Ayuntamiento de Reynosa, C.P. Marcela González Farías, quien manifiesta: Gracias Señor Presidente, sí, participé en la elaboración junto con el Tesorero con el proyecto de la Ley de Ingresos y si tiene razón algunos rubros son iguales porque como usted sabrá tenemos dos conceptos importantes de la ley, los impuestos y derechos productos que el municipio establece, y por otro lado los aprovechamientos, participaciones y aportaciones que nos da el Gobierno Federal, por eso nosotros no podemos cambiar los rubros sin tener la autorización del Gobierno Federal, todos los ingresos son etiquetados, esa es la respuesta. -----

- - - Prosiguiendo con el uso de la palabra el C. Ariel Longoria García, quien comenta: Por ejemplo aquí, donde viene las multas por autoridades municipales. ¿Esas van a ser las mismas? -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Directora de Ingresos, C.P. Marcela González Farías quien manifiesta: Así es, porque nosotros no podemos cambiar ahorita ese concepto, son proyectadas, hacemos solamente un proyecto de la ley -----

- - - Pidiendo el uso de la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, quien manifiesta: Pero en algunos otros rubros usted nos dijo que había un 3.2 de diferencia. ¿Porque en este rubro no existe esa diferencia? -----

- - - Hace uso de la palabra la C. Directora de Ingresos, C.P. Marcela González Farías quien manifiesta: Porque en esos rubros como usted sabe, esa es la cultura del ciudadano, nosotros aumentamos nada más el 3.2 en los rubros que corresponden a los impuestos, no en las multas. ¿Si lo puede observar por ahí? La Ley de Ingresos es solo una proyección. -----.
- - - Tomando la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, manifiesta: Sí, me queda claro que es solo una proyección, no dando el tope ni el de arriba ni en el de abajo -----.
- - - Continúa la conversación la C. Directora de Ingresos, C.P. Marcela González Farías, quien manifiesta: Sí, exactamente. Algunos rubros quedaron igual porque no podemos cambiarlos. Definitivamente no se pueden cambiar. -----.
- - - Tomando la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, manifiesta: Y porqué en el cobro a templos religiosos si se tiene una modificación del 3 punto y algo, estoy seguro. - .
- - - Hace uso de la palabra la C. Directora de Ingresos, C.P. Marcela González Farías, quien manifiesta: Ayer en la previa estuvimos comentando que todo se haría de acuerdo a la reforma que Auditoría Superior nos mandó un formato nuevo, en este formato nuevo ya se da rubro por rubro todas las explicaciones. ¿Cual es el rubro que usted comenta? Recuerda que ayer se les comento que se les iba a dar el proyecto nuevo que es éste, con todos los análisis. Si quiere checar el nuevo formato. ----- .
- - - Tomando la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, manifiesta: Ya no hay tiempo para checarlo, es diferente lo que nos dieron ayer a lo que nos dieron ahora, viene desglosado en forma diferente ----- .
- - - Hace uso de la palabra la C. Directora de Ingresos, C.P. Marcela González Farías, quien comenta: Nada más el formato viene diferente, es lo mismo y ahí está desglosado.
- - - Tomando la palabra el C. Regidor Juan Salvador Portillo Martínez, quien manifiesta: Como bien se nos dice, yo también recibí lo que nos habían enviado en forma electrónica y como bien lo dice aquí, es un proyecto tipo, que incluso creo que no estaría cerrado de que no se pueda modificar o hacer alguna observación y aún sobre éste al final del ejercicio también se hace un reajuste porque hay participaciones supongo federales, estatales y de otro tipo, la propia recaudación municipal que a veces no se da como quisiéramos por el constante movimiento que hay ahí, incluso, se está manejando una expectativa de un 3.2 % cuando no sabemos que esa verdaderamente será la inflación que se marque o el propio salario mínimo que nos va a normar esto porque esta en salarios mínimos, eso es lo que quizá nos están pidiendo como proyecto no está como definitivo porque se tiene que ajustar a como se vaya a quedar la reforma según entiendo, entonces yo creo sería una situación de manejarlo, incluso no es cosa que tendría que ser definitivo y que no se pueda ajustar al final del ejercicio, o sea podemos verlo de ese tipo. ----- .
- - - Hace uso de la palabra la C. Regidora Esperanza Gaona Pescador, quien manifiesta: Con su permiso, estoy de acuerdo también con lo manifestado por el compañero regidor, inclusive hay que recordar que esto todavía está sujeto a que el Congreso lo apruebe. Es cuánto. ----- .
- - - Solicita el uso de la voz el C. Regidor José de Jesús Antonio González Mitre, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, también hay que recordar que es una proyección que se está realizando, únicamente para poder tener el presupuesto de ingresos, no podemos nosotros salirnos ni mas ni menos, y considero que por esa razón

se esta haciendo de esa manera, tratando de proyectar lo que podemos nosotros gastar el próximo año, y está sujeto a revisión a que se pueda aumentar, por esa razón se hace una proyección pendiente a no pasarnos de la verdadera recaudación que nosotros podamos tener en todo el año dos mil catorce, por esa razón se esta haciendo esa proyección. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Ismael García Cabeza de Vaca, quien manifiesta: Una pregunta, aquí la proyección se hizo en base al comportamiento de este año, es decir, ahorita ya se tiene un gran avance en la entrega-recepción, quiero pensar, ya se verificó rubro por rubro, esto es un estimado por así llamarlo pero ahorita yo creo ya tenemos un comportamiento de cual fue el gasto de enero a septiembre en cada uno de los rubros para poder haber determinado cuanto le íbamos a agregar a cada uno de los rubros. -----

- - - Hace uso de la palabra nuevamente la C.P. Marcela González Farías, Directora de Ingresos del R. Ayuntamiento, quien manifiesta: Sí, como ustedes saben el comportamiento del dos mil doce, dos mil trece en la frontera ha sido parecido. Nosotros para determinar estos números hacemos un sin numero de operaciones, determinamos por los ejercicios anteriores, nos basamos en los cinco años anteriores, el comportamiento del ingreso, también en la economía y todo se hizo minuciosamente y con responsabilidad, algunos rubros como les digo, no se pueden cambiar. En realidad el ochenta por ciento de nuestro ingreso viene del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal, entonces fuimos responsables en lo que corresponde al ingreso de aquí del Municipio, porque la frontera esta golpeada y no quisimos aventurarnos con cifras que no vayamos a llegar. Entonces, el presupuesto de ingresos se hace para elaborar el presupuesto de egresos, el gasto público, no podemos ser irresponsables en poner cifras que no vayamos a cumplir. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Ismael García Cabeza de Vaca, quien manifiesta: Aquí nada más la única cuestión sería que a muchos de nosotros nos gustaría poder tener esa información, saber si no se tiene al cien por ciento el estudio terminado al menos parcial de cual ha sido el comportamiento este año del gasto, es decir cuanto se ha gastado de estos rubros al día de septiembre, digo, si es posible que posteriormente nos lo pudieran proporcionar para nosotros poder tener una idea mas clara si esto esta mas apegado, no ponemos en tela de juicio que esté moderado pero simplemente me gustaría tener más información al respecto. -----

- - - Continúa la C.P. Marcela González Farías, Directora de Ingresos del R. Ayuntamiento, quien manifiesta: Claro, sí tenemos todos los documentos de trabajo, después si ustedes desean que baje una comisión y con gusto se los damos, para que se vea un sin número de operaciones, de situaciones que corresponde checar, verificar para después estamparlos en la ley. -----

- - - Prosigue con el uso de la voz el C. Regidor Juan Salvador Portillo Martínez, quien manifiesta: Una petición a todo el Honorable Cabildo, en el Artículo 15 de este proyecto, viene diseñado ahí un cobro para los trabajadores ambulantes, libres y sindicalizados, se manejó desde la administración anterior un cobro, sin embargo aquí dice libres y sindicalizados son cinco salarios mínimos y entonces en la practica hay un descuento y se está llevando a cabo, yo nada más quería pedirles muy respetuosamente que se quedara asentado acá porque se otorga, no de ahorita, desde siempre, entonces que se siga

otorgando pero que se manifieste aquí pero que no se vea que se hace por abajo del agua, etc., estaba y de repente se borró y así se quedó, entonces incluso se manifiesta libres y sindicalizados y es la misma cantidad. Entonces se está manejando en este momento, entonces que así siga para que no sea abuso de algún inspector que esta muy retirado de aquí, que lo veamos, entonces es la petición. ----- .

- - - Prosiguiendo con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta lo siguiente: Señores Regidores, sino hay alguna otra observación, solicito a los miembros de este Honorable Cabildo, se manifiesten en cuanto a la aprobación del presente punto que es **Proyecto De La Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2014**. Ha sido **APROBADO POR MAYORIA**, registrándose veintitrés votos a favor de los CC. Presidente Municipal José Elías Leal, Primer Síndico Irma Amelia García Velasco, Segundo Síndico Ma. Luisa Guerrero Díaz y Regidores Sergio Villarreal Martínez, Gustavo Rico de Saro, Norma Delia González Salinas, Carlos Alejandro Arjona Hernández, José de Jesús Antonio González Mitre, Esperanza Gaona Pescador, Juan Salvador Portillo Martínez, Alan Alexandre Arjona, Ovidio Gutiérrez Garza, Idolina Emma Salazar Sáenz, María Teresa Cantú González, Isidro Núñez Velázquez, Victoria Araceli Ibarra Soto, Martha Jimena Valdez Morales, Ariel Longoria García, Ma. Teresa Alejo Gómez, José Alberto Salinas Lara, Ismael García Cabeza de Vaca, Juan González Lozano y Francisco Nájera Cedillo y una abstención del C. Regidor Oscar Díaz Salazar.-.
- - - A continuación se transcribe el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014. ----- .

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, durante el **Ejercicio Fiscal del año 2014**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuesto;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,
- IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social

3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Artículo 2º.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3º.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
		TOTALES	1,401,705,795.64	1,401,705,795.64	1,401,705,795.64
1		IMPUESTOS.			241,085,248.31
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos.		841,124.42	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	841,124.42		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.		154,280,951.90	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana	149,707,771.07		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica	4,573,180.92		
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.		35,196,897.07	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	35,196,897.07		
	1.4	Impuestos al comercio exterior.			0.00

	1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables.			0.00
	1.6	Impuestos Ecológicos.			0.00
	1.7	Accesorios de los Impuestos.		17,488,194.27	
	1.7.1	Multas	0.00		
	1.7.2	Recargos	11,505,101.33		
	1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	5,983,092.94		
	1.8	Otros impuestos.			00.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.		33,278,080.65	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2013	14,589,234.00		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2013	380,243.00		
	1.9.3	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2012	6,578,213.00		
	1.9.4	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2012	205,326.00		
	1.9.5	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2011	4,894,276.00		
	1.9.6	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2011	157,507.00		
	1.9.7	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2010	2,236,589.00		
	1.9.8	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2010	129,897.00		
	1.9.9	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2009	1,987,325.00		
	1.9.10	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2009	75,995.00		
	1.9.11	Rezagos de Impuesto Predial Urbano anteriores a 2009	1,994,191.23		
	1.9.12	Rezagos de Impuesto Predial Rustico anteriores a 2009	49,374.42		
	2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.			0.00
	3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			3,391,529.68
	3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas.		3,391,529.68	
	3.1.1	Aportaciones de Instituciones	0.00		
	3.1.2	Aportaciones de Particulares	0.00		

	3.1.3	Cooperación p/obras de Interés Público	3,391,529.68		
	3.9	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.		0.00	
	3.9.1	Rezagos de contribuciones de mejoras 2013	0.00		
4		DERECHOS.			40,901,945.61
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.		4,933,538.61	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	0.00		
	4.1.2	Uso de la vía pública por comerciantes	4,933,538.61		
	4.1.3	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	0.00		
	4.2	Derechos a los hidrocarburos.		0.00	
	4.3	Derechos por prestación de servicios.		34,213,412.84	
	4.3.1	Expedición de certificado de residencia	251,255.78		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	1,158,507.00		
	4.3.3	Gestión administrativa para obtención de pasaportes	4,087,200.00		
	4.3.4	Expedición de Permiso eventual de alcoholes	77,616.50		
	4.3.5	Expedición de Constancia de aptitud para manejo	151,576.54		
	4.3.6	Expedición de Certificados de Predial	3,272.32		
	4.3.7	Certificación de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos	0.00		
	4.3.8	Expedición de Avalúos Periciales	3,203,770.00		
	4.3.9	Certificación de conscriptos	6,233.00		
	4.3.10	Expedición de Certificación de dependencia económica	0.00		
	4.3.11	Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	0.00		
	4.3.12	Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias	102,250.00		
	4.3.13	Copias simples	0.00		

	4.3.14	Dispensa de edad para contraer matrimonio	0.00		
	4.3.15	Carta de anuencia de Empresas de Seguridad Privada	0.00		
	4.3.16				
	4.3.17	Certificaciones de Catastro	163,763.00		
	4.3.18				
	4.3.19	Permiso para circular sin placas	0.00		
	4.3.20	Expedición de permisos para maniobras de carga y descarga	492,231.85		
	4.3.21	Constancias	0.00		
	4.3.22	Legalización y ratificación de firmas	0.00		
	4.3.23	Planificación, urbanización y pavimentación	19,472,412.54		
	4.3.24	Servicios de panteones	3,333,928.71		
	4.3.25	Servicios de Rastro	0.00		
	4.3.26	Servicios de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos	0.00		
	4.3.27	Limpieza de predios baldíos	0.00		
	4.3.28	Servicios en materia ambiental	0.00		
	4.3.29	Licencias, permisos y autorizaciones de anuncios de publicidad	1,449,395.60		
	4.3.30	Cuotas por servicios de tránsito y vialidad	0.00		
	4.3.31	Servicios de asistencia y salud pública	260,000.00		
	4.4	Otros derechos.		1,746,267.76	
	4.4.1	Servicios de gestión ambiental	446,267.76		
	4.4.2	Expedición de licencias de funcionamiento y de operación para videojuegos y mesas de juego	0.00		
	4.4.3	Servicios de Protección Civil	0.00		
	4.4.4	Expedición de constancias y licencias diversas	1,300,000.00		
	4.5	Accesorios de los derechos.		8,726.40	
	4.5.1	Recargos de derechos	8,726.40		
5		PRODUCTOS.			1,780,745.26
	5.1	Productos de tipo corriente.		307,690.78	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	307,690.78		
	5.1.2	Enajenación de bienes muebles	0.00		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	0.00		
	5.1.4	Cuotas por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio	0.00		

	5.1.5	Venta de bienes mostrencos recogidos por el Municipio	0.00		
	5.2	Productos de capital.		1,473,054.48	
	5.2.1	Rendimientos Financieros	1,473,054.48		
	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		0.00	
6		APROVECHAMIENTOS.			2,912,009.85
	6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente.		2,912,009.85	
	6.1.1	Multas por autoridades municipales	737,596.95		
	6.1.2	Multas de tránsito	1,345,754.67		
	6.1.3	Multas de Protección Civil	191,000.00		
	6.1.4	Multas Federales no fiscales	494,991.57		
	6.1.5	Aportaciones y cooperaciones	142,666.66		
	6.1.6	Aportaciones de beneficiarios	0.00		
	6.2	Aprovechamientos de Capital.		0.00	
	6.2.1	Reintegros de acuerdos con convenios.	0.00		
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. (Rezagos)		0.00	
	6.9.1	Rezagos de Aprovechamientos 2013	0.00		
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.			0.00
	7.1	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados		0.00	
	7.2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		0.00	
	7.3	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		0.00	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.			1,111,634,316.93
	8.1	Participaciones.		694,980,046.43	
	8.1.1	Participación Federal	675,518,214.60		

	8.1.2	Hidrocarburos	2,877,453.00		
	8.1.3	Fiscalización	2,526,223.50		
	8.1.4	Incentivo en Venta Final de Gasolina y Diesel (9/11)	14,058,155.33		
	8.2	Aportaciones.		353,462,934.50	
	8.2.1	Fismun	48,330,370.00		
	8.2.2	Fortamun	294,732,564.50		
	8.2.3	Fondo de Coordinación Fiscal CAPUFE	10,400,000.00		
	8.3	Convenios.		63,191,336.00	
	8.3.1	Programa Hábitat	35,000,000.00		
	8.3.2	Programa Rescate de Espacios Públicos	6,000,000.00		
	8.3.3	Subsemun	14,491,336.00		
	8.3.4	Fopam	7,500,000.00		
	8.3.5	Empleo Temporal	0.00		
	8.3.6	Programa 3 x1 Migrantes	200,000.00		
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.			0.00
	9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sec. Púb.		0.00	
	9.2	Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	
	9.3	Subsidios y Subvenciones		0.00	
	9.4	Ayudas sociales		0.00	
	9.5	Pensiones y Jubilaciones		0.00	
	9.6	Transfer. a Fideicomisos, mandatos y análogos		0.00	
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.			0.00
	10.1	Endeudamiento interno		0.00	
	10.1.1	Prestamos de la Deuda Pública Interna	0.00		
	10.2	Endeudamiento externo		0.00	
	10.2.1	Prestamos de la Deuda Pública Externa	0.00		
		TOTALES	1,401,705,795.64	1,401,705,795.64	1,401,705,795.64

(Mil Cuatrocientos Un Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 64/100 M.N.)

Artículo 4º.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5º.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6º.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del **3.0%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7º.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será **50%** menor a la mencionada en el artículo anterior, de los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8º.- Para los efectos de esta ley, se entiende por salario mínimo, la cantidad equivalente a un día de salario mínimo general diario vigente que corresponda al área geográfica del Municipio.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9º.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos;
- b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
- d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y,
- e) Espectáculos de teatro o circo.

II. Será facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se bonificará el 100% del impuesto respectivo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.

IV. Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

TASAS

I. Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
II. Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
III. Predios rústicos,	3.0 al millar.
IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	3.0 al millar.
V. Predios urbanos de uso industrial.	3.0 al millar.

VI. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará la tasa prevista en la fracción IV;

VII. Los adquirientes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo;

VIII. Los propietarios de fraccionamientos autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta.

SECCIÓN TERCERA
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del **1.8%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS
CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE
LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2013), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2014).

CAPITULO IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

SECCIÓN ÚNICA CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 17.- Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 18.- Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 19.- Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

Artículo 20.- Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS

Artículo 21.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Derechos por el uso, goce, y aprovechamiento de bienes del dominio público.

- A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública;

B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,

C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

II. Derechos por prestación de servicios.

A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;

B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;

C. Servicio de Panteones;

D. Servicio de Rastro;

E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;

F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;

G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;

H. Servicios de tránsito y vialidad; y,

I. Servicios de asistencia y salud pública:

III. Otros derechos.

A. Por concepto de gestión ambiental;

B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones;

C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;

D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego;

E. Servicios de Protección Civil y Bomberos; y,

F. Por la expedición de constancias y licencias diversas.

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un salario mínimo.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública

Artículo 22.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

- I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de una cuota mensual de 6 salarios mínimos;
- II. Por ocupar la vía pública para la enajenación de vehículos de cualquier clase, 4 salarios mínimos por día.
- III. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará 20% de un salario mínimo diario por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.
- IV. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, pagarán un salario mínimo por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos señalados en este artículo, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 5 salarios mínimos;
- b) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50 %;

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos

Artículo 23.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Las licencias o permisos se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

LICENCIA O PERMISO ANUAL	CUOTA
Libres	5 Salarios mínimos
Sindicalizados	5 Salarios mínimos

- II. Por el uso de la vía pública se pagará de acuerdo a lo siguiente:

USO DE LA VÍA PÚBLICA	CUOTA
Comerciantes ambulantes	1 salario mínimo por metro cuadrado o fracción que ocupen por día.
Puestos Fijos o semifijos	1 salario mínimo por metro cuadrado o fracción que ocupen por día.

- III. La licencia de operación de tianguis generará un costo anual, el cual se describe a continuación:

General	10 Salarios mínimos
---------	---------------------

A las personas mayores de 60 años o con capacidades diferentes se les condonará el 50% de las tarifas establecidas en este artículo. Para ser sujeto de este beneficio, las personas mencionadas deberán acreditar ante la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal, con una credencial expedida por institución oficial que cumplen con dicho requisito.

Si el comerciante deja de pagar por tres meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del espacio.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Las personas a que se refiere este artículo que infrinjan el Reglamento para el Comercio Ambulante, Puestos Fijos o Semifijos en la Vía Pública de Reynosa, Tamaulipas., se le sancionará de la manera siguiente:

- a) Se impondrá una multa, equivalente a 1 salarios mínimos;
- b) Si se paga antes de las 24 horas, se condonará en un 50%; y,
- c) La reincidencia será de 10 salarios mínimos.

Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad

Artículo 24.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 2 salarios mínimos y por mes de 3 a 5 salarios mínimos;
- b) Vehículos de carga mayor de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 3 salarios mínimos y por mes de 5 a 10 salarios mínimos;
- c) Vehículos de carga de 8 toneladas hasta 22 toneladas, por día, 4 salarios mínimos y por mes de 6 a 12 salarios mínimos;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas hasta 30 toneladas, por día, 6 salarios mínimos y por mes de 8 a 14 salarios mínimos;
- e) Por excedente en relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:
 - 1.- Hasta 30 Toneladas 4 salarios mínimos por tonelada;
 - 2.- Bomba para Concreto, por día 8 salarios mínimos;
 - 3.- Trompo para Concreto, por día 6 salarios mínimos.

f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán de 15 a 20 salarios mínimos.

La dirección de tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas

Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	De 3 a 5 salarios mínimos
II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,	De 3 a 5 salarios mínimos
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	De 3 a 5 salarios mínimos
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	De 3 a 5 salarios mínimos
V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	De 3 a 5 salarios mínimos
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	De 3 a 5 salarios mínimos
VII. Legalización y ratificación de firmas,	De 3 a 5 salarios mínimos
VIII. Dispensa de edad para contraer matrimonio,	De 3 a 5 salarios mínimos
IX. Expedición de carta de propiedad o no propiedad,	De 3 a 5 salarios mínimos
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 salarios mínimos
XI. Certificaciones de Catastro,	De 3 a 5 salarios mínimos
XII. Permisos,	De 3 a 5 salarios mínimos
XIII. Actualizaciones,	De 3 a 5 salarios mínimos
XIV. Constancias,	De 3 a 5 salarios mínimos
XV. Copias simples,	De 3 a 5 salarios mínimos
XVI. Otras certificaciones legales.	De 3 a 5 salarios mínimos

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 26.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:
 - 1.-Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 2 al millar;
 - 2.- Formas valoradas, 12% de un salario mínimo.
- b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 1 salario mínimo;
- c) Elaboración de manifiestos, 1 salario mínimo.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará de uno hasta cinco salarios mínimos; y,
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 2 salarios mínimos.

III. AVALÚOS PERICIALES:

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, 1 salario mínimo; y,
- b) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar, sin que el costo sea menor a 3 salarios mínimos.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de un salario mínimo.
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
 - 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de un salario mínimo;
 - 2.- Terrenos planos con monte, 20% de un salario mínimo;
 - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de un salario mínimo;
 - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 50% de un salario mínimo.
- c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 salarios mínimos.
- d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:
 - 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 salarios mínimos;
 - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de un salario mínimo.
- e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:
 - 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 salarios mínimos;
 - 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de un salario mínimo;
 - 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de un salario mínimo.
- f) Localización y ubicación del predio:
 - 1.- Dos salarios mínimos, en gabinete; y,
 - 2.- De cinco a diez salarios mínimos, verificación en territorio según distancia y sector.

V. SERVICIOS DE COPIADO:

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
- 1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 salarios mínimos;
 - 2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de un salario mínimo.
- b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de un salario mínimo.

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 27.- Los derechos por lo servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del numero oficial para casas o edificios,	1 salario mínimo.
II. Por la expedición constancia de numero oficial,	4 salarios mínimos.
III. Por la expedición del dictamen de opinión de uso del suelo,	5 salarios mínimos.
IV. Por autorización de operación o de funcionamiento,	10% del costo de la licencia construcción con el salario mínimo.
V. Por licencias de uso o cambio del suelo:	12 salarios mínimos.
a) De 0.00 a 500 m ² de terreno,	
b) Más de 501 hasta 1,000 m ² de terreno,	30 salarios mínimos.
c) Más de 1,001 hasta 2,000 m ² de terreno,	50 salarios mínimos.
d) Más de 2,001 hasta 5,000 m ² de terreno,	70 salarios mínimos.
e) Más de 5,001 hasta 10,000 m ² de terreno,	100 salarios mínimos.
f) Mayores de 10,000 m ²	300 salarios mínimos.
g) En los casos que se requiera: Estudio de impacto vial y/o estudio de impacto ambiental y/o estudio de imagen urbana,	300 salarios mínimos.
VI. Por la expedición de constancia de uso del suelo,	10 salarios mínimos.
VII. Por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional:	11% de un salario mínimo por m ² o fracción.
a) Hasta 70.0 m ²	
b) Mayores de 70.1 m ²	15% de un salario mínimo por m ² o fracción.
VIII. Por estudio y licencia de construcción de uso industrial o comercial,	20% de un salario mínimo por m ² o fracción.
IX. Por el estudio y la licencia de construcción de estacionamientos,	3% de un salario mínimo por m ² de

	construcción.
X. Por el estudio y la licencia de construcción de bardas,	3% de un salario mínimo por m ² de construcción.
XI. Por expedición de licencia de construcción para anuncios panorámicos (área expuesta): a) Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados,	6.25 salarios mínimos.
b) Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados,	12.50 salarios mínimos.
c) Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y hasta 12.00 metros cuadrados,	32.50 salarios mínimos.
d) Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos,	32.50 salarios mínimos mas 3 salarios mínimos por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados
XII. Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (gas natural, cable para televisión y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios) a) Aéreo,	50% de un salario mínimo por metro lineal.
b) Subterráneo,	25% de un salario mínimo por metro lineal.
XIII. Por la expedición de prórroga de licencia de construcción,	5% mensual de acuerdo a la superficie con el salario mínimo.
XIV. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	5 salarios mínimos.
XV. Por licencias de remodelación,	15% de un salario mínimo por m ² o fracción.
XVI. Por licencia para demolición de obras,	11% de un salario mínimo por m ² o fracción.
XVII. Por la expedición de la constancia de terminación de obra,	10% del costo de la licencia de construcción con el salario vigente.
XVIII. Por dictamen de factibilidad del uso del suelo,	10 salarios mínimos.
XIX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación,	10 salarios mínimos.

<p>XX. Por la autorización de subdivisión de predios que no requieran del trazo de vías públicas, de 1.0 hasta 5,000 m² con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,</p>	<p>5% de un salario mínimo por m² o fracción de la superficie total.</p>
<p>a) de 5,001 hasta 10,000 m² hasta un máximo de 400 salarios mínimos diario, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,</p>	<p>4% de un salario mínimo por m² o fracción de la superficie total</p>
<p>b) mayores a 10,000 m² hasta un máximo de 400 salarios mínimos diario, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,</p>	<p>3.5% de un salario mínimo por m² o fracción de la superficie total.</p>
<p>XXI. Por la autorización de fusión de predios sin que exceda de 400 salarios mínimos, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,</p>	<p>3.5 % de un salario mínimo por m² o fracción de la superficie total.</p>
<p>XXII. Por la autorización de retificación de predios sin que exceda de 400 salarios mínimos, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,</p>	<p>3.5 % de un salario mínimo, por m² o fracción de la superficie total.</p>
<p>XXIII. Por licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción,</p>	<p>10% de un salario mínimo por m³</p>
<p>XXIV. Por permiso de rotura:</p> <p>a) De calles revestidas de grava conformada, un salario mínimo, por m² o fracción;</p> <p>b) De concreto hidráulico o asfáltico, 4 salarios mínimos, por m² o fracción, y</p> <p>c) De guarniciones y banquetas de concreto, 50% de un salario mínimo, por m² o fracción.</p> <p>Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.</p>	
<p>XXV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,</p>	<p>10 salarios mínimos.</p>
<p>XXVI. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos,</p>	<p>15% de un salario mínimos cada metro. lineal o fracción del perímetro,</p>
<p>XXVII. Por alineamientos de predios urbanos o suburbanos,</p>	<p>25% de un salario mínimos cada metro. lineal en su (s) colindancia (s) a la calle.</p>

XXVIII. Por elaboración de croquis: a) Croquis para trámite de uso del suelo en hoja tamaño doble carta y cuya construcción sea hasta 100 metros cuadrados,	10 salarios mínimos.
b) Croquis para trámite de subdivisión en hoja tamaño doble carta y superficie de terreno hasta 5,000 metros cuadrados,	8 salarios mínimos.
c) Croquis para licencia de construcción.	50% de un salario mínimo por m ²
XXIX. Impresión de planos en plotter, copia de planos y copias de documentos tamaño carta: a) Impresión de planos a color en plotter con dimensiones de:	
1.- 91.00 x 61.00 cms	5 salarios mínimos.
2.- 91.00 x 91.00 cms	10 salarios mínimos.
3.- 91.00 x 165.00 cms	15 salarios mínimos.
4.- Copia de planos con dimensiones hasta 61 x 91 cms	1 salario mínimo.
5.- Copia de documentos referentes a planes parciales, planes directores, leyes y reglamentos.	30 salarios mínimos.
XXX. Levantamientos geográficos y posicionamiento satelital: a) Levantamiento georeferenciado,	50 salarios mínimos, por vértice.
b) Verificación de coordenadas GPS con dos puntos de la poligonal.	100 salarios mínimos.
XXXI. Levantamiento topográfico: a) Levantamiento topográfico de predios hasta 5 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye limpieza y desmonte,	25 salarios mínimos por hectárea.
b) Levantamiento topográfico de predios de 5-01 hasta 10 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye limpieza y desmonte,	15 salarios mínimos por hectárea.
c) Levantamiento topográfico de predios mayores de 10-01 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye desmonte y limpieza,	11 salarios mínimos por hectárea.
d) Remarcado de marcas y vértices, localización y ubicación del predio,	10 salarios mínimos por hectárea.
e) Dibujo de planos topográficos urbanos y suburbanos,	10 salarios mínimos por hectárea.
f) Impresión de planos blanco y negro de 61 x 91 cms.	3 salarios mínimos por

	plano.
g) Impresión de planos a color de 61 x 91 cms.	5 salarios mínimos por plano.
h) Copia de planos blanco y negro de 61 x 91 cms.	1 salario mínimo por plano.
i) Renta de equipo incluyendo trabajo de gabinete.	10 salarios mínimos por hectárea.
XXXII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 salarios mínimos;	
XXXIII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales (altura), 7.5 salarios mínimos;	
XXXIV. Modificación de dictamen de subdivisión, fusión y relotificación, sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 2 salarios mínimos;	
XXXV. Modificación de dictamen y plano de subdivisión, fusión y relotificación sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 4 salarios mínimos;	
XXXVI. Expedición de certificados de predios (no incluye levantamiento topográfico), 2 salarios mínimos.	

Artículo 28.- Por peritajes oficiales se causarán 8 salarios mínimos. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 29.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos,	50 salarios mínimos.
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	2.50 % de un salario mínimo por cada m ² vendible.
III. Por supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos.	3% de un salario mínimo por cada m ² supervisado.

Apartado C. Servicio de Panteones.

Artículo 30.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 31.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación: a) Cadáver, b) Extremidades.	10 salarios mínimos. 5 salarios mínimos.
II. Exhumación,	20 salarios mínimos.
III. Reinhumación,	5 salarios mínimos.
IV. Traslado de restos,	5 salarios mínimos.
V. Derechos de perpetuidad,	40 salarios mínimos.
VI. Reposición de título,	20 salarios mínimos.
VII. Localización de lote,	5 salarios mínimos.
VIII. Apertura de Fosa: a) Con monumento, b) Sin monumento,	15 salarios mínimos. 10 salarios mínimos.
IX. Por uso de abanderamiento y escolta,	10 salarios mínimos.
IX. Construcción:	
a) Con gaveta,	10 salarios mínimos.
b) Sin gaveta,	5 salarios mínimos.
c) Monumento.	5 salarios mínimos.

Apartado D. Servicio de Rastro

Artículo 32.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	3.5 salarios mínimos
b) Ganado porcino,	Por cabeza	2.30 salarios mínimos
c) Ganado ovicaprino,	Por cabeza	70% de un salario mínimo
d) Aves,	Por cabeza	5% de un salario mínimo

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	2.5% de un salario mínimo
b) Ganado porcino,	Por cabeza	2.5% de un salario

		mínimo
--	--	--------

III. Transporte:

- a) Descolgado a vehículo particular, 20% de un salario mínimo por res, y 5% de un salario mínimo por cerdo;
- b) Transporte de carga y descarga a establecimientos, un salario mínimo por res y 25% de un salario mínimo por cerdo; y,
- c) Por el pago de documentos únicos de pieles 5% de un salario mínimo por piel.

IV. Por refrigeración, por cada 24 horas:

a) Ganado vacuno,	En canal	50% de un salario mínimo
b) Ganado porcino,	En canal	30% de un salario mínimo

Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos

Artículo 33.- Los derechos por servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad comercial e industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por tipo de residuo.

La cuota del derecho por el concepto de uso del relleno sanitario, por la recepción de los residuos sólidos que generan los establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportados en vehículos de los usuarios, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por parte de los particulares menos el cobro por disposición por parte del Municipio, en el entendido, que el cobro que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que depositen en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos

Artículo 34.- Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierre o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a un 20% de un salario mínimo por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará a razón de un 50% de un salario mínimo por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordeno la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria) a) Deshierbe, b) Deshierbe y residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos, c) Deshierbe, residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	0.6 salario min. por m ² 0.9 salario min. por m ² 1.3 salarios min. por m ²

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

Residuos de construcción: Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

Residuos sólidos no peligrosos: Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio

ambiente.

Reincidencia: Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

Predio baldío: Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 35.-Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por la emisión de la factibilidad en materia ambiental,	5 salarios mínimos.
II. Por la emisión del dictamen en materia forestal, tala,	2 salarios mínimos.
III. Derechos por el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos, en establecimientos comerciales. (recolección, transporte y disposición),	1.5 salarios mínimos.
IV. Residuos y/o materiales generados en la construcción de obras (recolección, transportación y disposición) a) mano de obra (utilizando sólo el personal) hasta 2 metros cúbicos, b) mano de obra y equipo más de 2 metros cúbicos,	10 salarios mínimos. 12 salarios mínimos.
V. Derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para Establecimientos generadores que estén auto categorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como pequeños generadores de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable (recolección, transporte y disposición). Nota: Solo los residuos peligrosos que se efectúa mensualmente, a través de la operación de los centros de acopio temporales.	1.5 salarios mínimos por mes.
VI. Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho (recolección, transporte y disposición): a) Llantas hasta rin medida 17 pulgadas, b) Llantas mayor de rin medida 17 pulgadas, c) Venta de llantas de desecho (cualquier medida).	0.25 de un salario mínimo 0.50 de un salario mínimo. 0.6 de un salario mínimo.

Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad

Artículo 36.-Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 6 salarios mínimos;

II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 12 salarios mínimos;

III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 30 salarios mínimos;

IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 salarios mínimos más 2 salarios mínimos por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;

V. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III, IV.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

VI. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 10 salarios mínimos con una estancia no mayor a 7 días;

VII. Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 salarios mínimos;

VIII. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán de:

- a) 1 a 500 volantes 3 salarios mínimos;
- b) 501 a 1000 volantes 6 salarios mínimos;
- c) 1001 a 1500 volantes 9 salarios mínimos; y,
- d) 1501 a 2000 volantes 12 salarios mínimos.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

IX. Constancia de Anuncio, 10 salarios mínimos;

X. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 salarios mínimos.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV Y VI se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m² se considera como panorámico y/o espectacular.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad

Artículo 37.-Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	CUOTAS
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 salario mínimo.
II. Examen médico a conductores de vehículos Prueba de alcoholemia,	5 salarios mínimos.
III. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	8 salarios mínimos.
IV. Permiso para circular con parabrisas estrellado por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	5 salarios mínimos.
V. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 salarios mínimos.
VI. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 salario mínimo.
VII. Expedición de constancias,	4 salarios mínimos.
VIII. Ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad,	15 salarios mínimos.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	De 50 hasta 300 salarios mínimos.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

Apartado I. Servicios de asistencia y salud pública

Artículo 38.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I. Examen médico general,	0.00
II. Por los servicios en materia de control canino.	0.00

SECCIÓN TERCERA OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental

Artículo 39.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán de conformidad con los siguientes conceptos y tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
I. Recepción y evaluación de manifestaciones de impacto ambiental sobre obras, proyectos o actividades de competencia municipal,	40 salarios mínimos.
II. Recepción y evaluación del informe preventivo para opinión técnica municipal,	40 salarios mínimos.
III. Por la expedición de la licencia ambiental municipal sobre generadores de residuos sólidos urbanos,	50 salarios mínimos.
IV. Por la emisión de resolutivo de impacto ambiental,	10 salarios mínimos.
V. Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios,	5 salarios mínimos.
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios,	30 salarios mínimos.
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios.	55 salarios mínimos.
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio,	50 salarios mínimos.
VII. Por concepto de autorización para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos:	Pago mensual:
a) Por una (1) unidad de recolección,	15 salarios mínimos.
b) Por dos (2) unidades de recolección,	23 salarios mínimos.
c) Por tres (3) unidades de recolección,	30 salarios mínimos.
d) Por cuatro (4) unidades de recolección,	40 salarios mínimos.
e) Por cinco (5) o mas unidades de recolección.	75 salarios mínimos.
VIII. Por concepto del acopio temporal de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos	30 salarios mínimos.

sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial,	
IX. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio,	15 salarios mínimos.
X. Por cada unidad de neumático gastado recibido en los centros de acopio municipales,	30% de un salario mínimo.
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública,	10 salarios mínimos por unidad.
XII. Por permiso de transporte de neumáticos gastados, incluyendo su disposición final,	40 salarios mínimos mensuales.
XIII. Para transporte que sea mayor a un camión con capacidad de 5 toneladas o su equivalente, se hará un convenio con la Dirección de Ecología y la Dirección de Ingresos.	
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos.	

Apartado B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones

Artículo 40.- Por la expedición de permisos para Kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 13 salarios mínimos.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se bonificará el 100% de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

Artículo 41.- Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 3 salarios mínimos diarios por local de 3x3 metros de lado.

Artículo 42.- Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al medio ambiente, causará 5 salarios mínimos de 1 a 7 días.

Apartado C. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas

Artículo 43.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una Licencia de Operación expedida por la Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Cantidad de Personas.

Cuota Anual.

a).- De 0 a 150 personas:

25 días de salario mínimo.

- b).- De 151 a 299 personas: 50 días de salario mínimo.
- c).- De 300 a 499 personas: 75 días de salario mínimo.
- d).- De 500 en adelante: 100 días de salario mínimo.

Apartado D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego

Artículo 44.- El establecimiento o local y la operación comercial de máquinas de videojuegos o las llamadas chispas, el propietario de las mismas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a videojuegos y efectuar el pago anual ante la Tesorería Municipal por los siguientes conceptos: a) por la licencia de funcionamiento del establecimiento, una cuota de 12 salarios mínimos; y b) por la operación comercial de cada simulador de juego una cuota de 15 salarios mínimos. Se exceptúan de la obtención de ésta licencia, los juegos previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, competencia de la Federación.

Artículo 45.- En los salones de billar, cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego 15 salarios mínimos y en donde exista mesa de futbolito deberá pagar en forma anual por cada mesa una cuota de 5 salarios mínimos, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de funcionamiento y operación comercial correspondiente.

Apartado E. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos

Artículo 46.- Por la prestación de los servicios de protección civil y bombero, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas:

- a) Empresas de bajo riesgo:
 - 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 20 a 25 salarios mínimos;
 - 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 26 a 30 salarios mínimos;
 - 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 31 a 50 salarios mínimos; y,
 - 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 50 a 80 salarios mínimos.
- b) Empresas de mediano riesgo:
 - 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 30 a 35 salarios mínimos;
 - 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 36 a 40 salarios mínimos;
 - 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 41 a 60 salarios mínimos; y,
 - 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 100 salarios mínimos.
- c) Empresas de alto riesgo:
 - 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 salarios mínimos;
 - 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 salarios mínimos;
 - 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 salarios mínimos; y,
 - 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 salarios mínimos.

- II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:
- a) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 salarios mínimos;
 - b) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por períodos máximos de 2 semanas, 10 salarios mínimos.
- III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:
- a) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:
Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), etc. se cobrará hasta, 2 salarios mínimos por persona, por hora.
 - b) Asesoría:
Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará hasta, 5 salarios mínimos por hora.
 - c) Bomberos:
 - 1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 salarios mínimos por hora.
 - 2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 salarios mínimos por hora.
 - 3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:
 - a) Para 5 mil litros, 40 salarios mínimos;
 - b) Para 10 mil litros, 60 salarios mínimos.
 - 4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en salarios mínimos de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:
 - 1.- Más de 1 y hasta 1,000 personas, 20 a 35 salarios mínimos;
 - 2.- Más de 1,001 y hasta 3,000 personas 36 a 65 salarios mínimos;
 - 3.- Más de 3,001 y hasta 5,000, personas 66 a 95 s salarios mínimos;
 - 4.- Más de 5,001 y hasta 10,000 personas, 96 a 120 salarios mínimos;
 - 5.- Más de 10,001 y hasta 20,000 personas, 121 a 140 salarios mínimos; y,
 - 6.- Más de 20,001 personas en adelante, 141 a 200 salarios mínimos.

Apartado F. Por la expedición de constancias y licencias diversas

Artículo 47.- El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 48.- El pago de la Licencia del Programa SARET (Sistema de apertura rápida de empresas en Tamaulipas) se causará y liquidará los derechos conforme a las siguientes:

CUOTAS

Clasificación en el Catálogo de Giros.	Cuota.
“A” Bajo riesgo	15 salarios mínimos.
“B” Mediano riesgo	45 salarios mínimos.
“C” Alto riesgo	60 salarios mínimos.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 49.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 50.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del **1.8%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 51.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

DERECHOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 52.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2013), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2014).

CAPÍTULO VI

PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 53.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

Artículo 54.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán las cuotas siguientes:

- I. Tianguis, un salario mínimo por cada metro cuadrado del local por mes; y,
- II. Mercados, causarán 1.5 salarios mínimos por cada metro cuadrado del local por mes.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

Artículo 55.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

Artículo 56.- Los ingresos que perciba el Municipio por la utilización o uso de los servicios impartidos en instalaciones deportivas y culturales propiedad del Municipio, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

- a) Tabla de costos por el uso o renta de instalaciones deportivas municipales: (insertar tabla)
- b) Tabla de costos por disciplinas impartidas en instalaciones deportivas municipales: (insertar tabla)
- c) Tabla de costos por talleres de danza y cultura impartidos en la Casa de la Cultura: (insertar tabla)

SECCIÓN SEGUNDA PRODUCTOS DE CAPITAL

Artículo 57.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

SECCIÓN TERCERA PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 58.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2013), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2014).

**CAPÍTULO VII
APROVECHAMIENTOS
SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

Artículo 59.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo a su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,
- VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

Artículo 60.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

**APROVECHAMIENTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE
INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE
LIQUIDACIÓN O PAGO**

Artículo 61.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2013), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2014).

**CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS
SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**

Artículo 62.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema

Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA APORTACIONES

Artículo 63.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA CONVENIOS

Artículo 64.- El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPITULO IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS SECCIÓN ÚNICA ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 65.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 66.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO X FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 65.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 salarios mínimos.

Artículo 66.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad,

- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 67.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril podrán obtener una bonificación del 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 68.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmueble de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

- - - VIII.- ANÁLISIS Y ACUERDO, EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -----

- - - En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, manifiesta lo siguiente: Pongo a su aprobación la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Tamaulipas mismo que debe surtir efectos retroactivos a partir del primero de octubre del dos mil trece y que es semejante al ya suscrito por la administración anterior que culminó el pasado treinta de septiembre, ello para continuar con la coordinación entre las Autoridades Estatales y la Federación y continuar con la evaluación, capacitación y adiestramiento de los elementos de Seguridad Pública Municipal. Solicito a los Miembros del Cabildo se manifiesten en cuanto a la aprobación del presente punto. Gracias. Ha sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. -----**

- - - IX.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA CAUCIÓN Y LA MODALIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO QUE SE LE APLICARÁ AL SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL. -----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, quien manifiesta: De conformidad con lo acordado en la pasada sesión y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 49, Fracción XL, 60, Fracción VII y 70 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, les solicito propongan el monto de la caución que deberá presentar el Secretario de Finanzas y Tesorería, por lo cual se concede el uso de la palabra a los Señores Síndicos y Regidores. -----

- - - Solicita el uso de la voz el C. Regidor Alan Alexandre Arjona, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Señor Presidente, Secretario; sin desconfiar de las atribuciones y del comportamiento del Señor Tesorero quisiera proponer una fianza de mil salarios mínimos para el Secretario de Finanzas. -----

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor Sergio Villarreal Martínez, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, yo secundo la propuesta del Regidor Carlos Alexandre Arjona.

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: Señor Presidente, nada más me gustaría escuchar las propuestas de las Señoras Síndicos porque el Código les señala tareas concretas en este rubro, quisiera saber si están de acuerdo con esto o cual es la propuesta de las Síndicos.-----

- - - Continúa con el uso de la voz la Primer Síndico Irma Amelia García Velasco, quien manifiesta: En cuanto a mi persona, estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor regidor. -----

- - - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal, José Elías Leal, manifiesta lo siguiente: ¿Alguna otra observación? Después de haber escuchado las propuestas de la Señora Síndico y Regidores, solicito se manifiesten para la aprobación del siguiente punto que es el monto correspondiente a mil salarios mínimos que se aplicará al Secretario de Finanzas Municipal. **Aprobado por UNANIMIDAD.** -----

- - - X.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A LO RELACIONADO CON VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO A UNA DE LAS COMISIONES YA FORMADAS O EN SU CASO CREAR UNA COMISIÓN AL RESPECTO. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal, José Elías Leal, quien manifiesta: Atendiendo el punto de acuerdo de la pasada Sesión de Cabildo, me permito someter a su consideración la discusión y en su caso aprobación para terminar la integración a lo relacionado con la vialidad y transporte público del Municipio a una de las comisiones ya formadas o en su caso crear una comisión al respecto, por lo cual se concede el uso de la voz a los Señores Síndicos y Regidores. -----

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Gustavo Rico de Saro, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, Amigos Regidores, Síndicos también. Discutimos este punto en su momento, el regidor Oscar Díaz Salazar sacó el tema, viendo la necesidad de hacer una comisión que vea con la óptica municipal el tema del transporte en nuestra Ciudad, después de varias juntas y discusiones al respecto pensamos en su momento que la mejor idea era hacer una comisión, lo tocamos ya, lo platicamos ya en la previa, al parecer estamos ya todos de acuerdo, en esta junta se acordó que el Coordinador de esta comisión sería su servidor y donde también van a participar diferentes compañeros como el Regidor Oscar Díaz Salazar, el compañero Francisco Nájera Cedillo, el Compañero

José de Jesús Antonio González Mitre, Compañera Esperanza Gaona Pescador y el Compañero Ovidio Gutiérrez Garza. -----

- - - Continúa con el uso de la palabra el C. Regidor Ovidio Gutiérrez Garza, quien manifiesta: Quiero invitar al Regidor Juan González Lozano para que nos acompañe en esta Comisión. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Juan González Lozano, quien manifiesta: Con mucho gusto y gracias. -----

- - - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal quien manifiesta: Después de escuchar las propuestas al respecto solicito a los Miembros del Cabildo se manifiesten en cuanto a la aprobación al respecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, la integración de la Comisión de Vialidad y Transporte.-----

- - - Solicitando el uso de la palabra el Ciudadano Regidor Gustavo Rico de Saro, quien manifiesta: Una vez ya votado, quiero agradecerle a todos los Compañeros el voto de confianza y comentarle Señor Presidente que en mi persona haremos todo lo humanamente posible para trabajar de una manera profesional buscando siempre el beneficio de la ciudadanía y haciéndolo de una manera coordinada con su plan de desarrollo municipal. ¡Muchas gracias! -----.

- - - Toma con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, quien comenta lo siguiente: Gracias y felicidades Señor Regidor. -----.

COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE: Coordinador: C.Regidor Gustavo Rico de Saro e Integrantes: Oscar Díaz Salazar, Francisco Nájera Cedillo, José de Jesús Antonio González Mitre, Esperanza Gaona Pescador y Ovidio Gutiérrez Garza. -----

- - - XI.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO. -----.

- - - En este aspecto y atendiendo lo acordado en la pasada sesión relativo a la integración de una comisión especial para la ampliación de las instalaciones de la sala de sesiones del Honorable Cabildo, lo cual quiero poner a su consideración para que se acuerde lo conducente, por lo anterior concedo el uso de la palabra a este Honorable Cabildo. Señoras Síndicos y Señores Regidores estoy a sus órdenes. -----

- - - Continúa con el uso de la palabra el C. Regidor José de Jesús Antonio González Mitre, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, compañeros síndicos y regidores, un servidor fue el que hizo esa propuesta la sesión pasada, y únicamente quiero proponer que esa comisión a reserva de lo que opinen ustedes recaiga precisamente en la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas ya creadas puesto que ahí se encuentran compañeros que conocen y son expertos en la materia para que lleven a cabo la supervisión y ejecución de esta ampliación que es verdaderamente muy necesaria para todos los que aquí nos encontramos presentes. Es cuánto. -----

- - - Solicitando el uso de la voz el C. Regidor Carlos Alejandro Arjona Hernández, manifiesta: Igual Señor Presidente, solo quisiera nada más que me dieran la oportunidad de apoyar también ahí, soy arquitecto y creo que podría ser parte de esa comisión. - - - -.

- - - Toma el uso de la voz la C. Regidora María Teresa Cantú González, quien manifiesta: Con muchísimo gusto, lo aceptamos en la comisión, somos dos arquitectos y el compañero Carlos Alejandro Arjona Hernández, estamos dispuestos a trabajar para ver

cómo podemos hacer que los que estamos aquí presentes estemos más cómodos y al mismo tiempo integrar a la sociedad porque al venir a ampliar es para que no solamente nuestros compañeros y amigos periodistas entren, sino que si hay público que quiera asistir tengan el espacio digno para estar, ahorita creo ni ustedes como periodistas ni nosotros como Miembros del Cabildo estamos en las instalaciones adecuadas para una ciudad como Reynosa. Es cuánto. ----- .

- - - Toma el uso de la voz, el C. Regidor Juan Salvador Portillo Martínez quien manifiesta: Me permito Señor Presidente, aunque no se han manifestado los tiempos para esta remodelación si sería conveniente porque también se hablo de ver si se hará alguna otra sesión, en el inter donde se va asignar el lugar apropiado para hacer la próxima o próximas sesiones mientras dure la remodelación. -----

- - - Prosiguiendo con el uso de la palabra el C. Regidor Alan Alexandre Arjona, manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, debido al comentario de mi Compañero, creo conveniente que esperemos a tener todo listo en cuanto a la realización del proyecto que ya tengamos el mobiliario y lo referente al equipamiento de aquí antes de comenzar la instalación, para hacerlo de manera rápida y menos invasiva, yo considero que es posible que tengamos todavía una o dos sesiones más en este recinto y ya cuando tengamos todo en su cauce se propondrá o se agendará en el orden del día la aprobación y la propuesta de otra orden alterna para sesionar. Es cuánto. -----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, José Elías Leal, quien manifiesta: Se somete a consideración el presente punto del orden del día que es la integración de la comisión especial para el estudio de la ampliación de las instalaciones de la sala de sesiones del Honorable Cabildo. Por favor sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**----- .

--- XII.- INFORME DE LAS COMISIONES. -----.

- - - Continua con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, José Elías Leal, quien manifiesta: Si alguno de los presidentes o coordinadores de las comisiones desea participar con algún comentario, por favor sírvanse manifestarlo. Adelante regidor. - - -

- - - Solicita el uso de la voz el Ciudadano Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: Una consulta nada más ¿Es diferente a los asuntos generales? Porque yo traigo temas de asuntos de generales. ----- .

- - - Toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, informando al Regidor Oscar Díaz Salazar que son informes de comisiones y que ya pasaran al punto de asuntos generales. ----- .

- - - Hace uso de la voz la C. Regidora María Teresa Cantú González, quien manifiesta: En el caso de mi Comisión de Cultura, asistimos la comisión el diecisiete de octubre a visitar al Encargado del IRCA, se nos recibió, conocimos las instalaciones y aun falta mucho por conocer, el Instituto es un gran conjunto de cosas, hay muchas necesidades pero estamos esperando que nos manden ciertos presupuestos y lo que se ha hecho para nosotros también plantear porque tarde hay que revisar su presupuesto y ver cuáles son sus necesidades, hay mucha inversión en la cultura en lo que se venía haciendo en la administración pasada, hay que revisar como se invirtió para proponer dentro del tiempo el presupuesto para el Instituto Reynosense. Gracias. ----- .

--- **XIII.- ASUNTOS GENERALES.** ----- ,

--- Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal, quien les comenta que si alguno de los síndicos o regidores desea hacer uso de la voz tienen el uso de la palabra. -----

--- Solicito el uso de la voz el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quiero presentar una propuesta a nombre de mis compañeros del mío propio y de mis compañeros Ma. Teresa Alejo Gómez, José Alberto Salinas Lara, Ismael García Cabeza de Vaca, Ariel Longoria García y Francisco Nájera Cedillo y la propuesta la contiene el documento que están circulando en estos momentos, no le daré lectura íntegra al mismo, y quisiera decirles que en la primer parte del documento que se les está entregando citamos los artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior del Municipio del Ayuntamiento de Reynosa que nos facultan para hacer propuestas a este Honorable Cabildo para optimizar los servicios que presta el Gobierno Municipal, la propuesta que esta circulando es para crear un panteón y un crematorio municipal. En los párrafos siguientes del documento que les circulamos, hacemos mención de las normas jurídicas que establecen la facultad y obligación del nivel de gobierno municipal en forma exclusiva de prestar el servicio de panteones públicos. Posteriormente se incluye en el escrito una breve reseña en las condiciones en las que funcionan actualmente los tres panteones municipales que tenemos en Reynosa, el Sagrado Corazón, el Lampacitos y el San Pedro. Esto obviamente ha estado omitiendo los que funcionan en el área rural. Al verificar que los panteones municipales están saturados y que la ley nos indica a los ayuntamientos la obligación de prestar el servicio de panteones, consideramos que es urgente remediar esta situación y en consecuencia nos permitimos formular la propuesta para clausurar los tres panteones municipales que existen actualmente, crear un nuevo panteón y construir, equipar y operar un crematorio municipal, en los anexos del documento incluimos artículos de la ley que regulan el tema de los panteones, fotografías aéreas y a nivel de los tres panteones y una cotización de una casa funeraria para que nos demos cuenta de los costos a los que se enfrentan las familias cuando tienen que sepultar a un difunto. Eso es en esencia la propuesta que tienen en sus manos yo les solicitaría que se incluya la propuesta en forma íntegra, la parte propositiva en el acta de la presente sesión y pues que se le dé el tramite conducente. -----

--- Se transcribe la propuesta antes mencionada, misma que a su letra dice:

PROPUESTA PARA CREAR UN PANTEÓN Y UN CREMATARIO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 59, numeral III y 63 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, se pone a consideración del Cabildo de Reynosa la

Propuesta para la creación de un panteón municipal y un crematorio.

Fundamentos legales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en el artículo 115, numeral III y fracción E, que es el municipio el nivel de gobierno encargado de prestar el servicio de panteones. Esa misma obligación de brindar el servicio de panteones por parte de la autoridad municipal, la contempla la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el artículo 132, numeral V.

La facultad y obligación de prestar el servicio público de cementerios o panteones para los ayuntamientos, la encontramos también en el Código Municipal para el Estado de

Tamaulipas, en el artículo 170, dentro del apartado relativo a los servicios públicos, del ordenamiento que regula a los municipios de nuestra entidad.

En la Ley para la prestación del servicio público de panteones en el Estado de Tamaulipas se le otorga el carácter de público, al servicio de panteones, y se establece la responsabilidad que en exclusiva tienen los ayuntamientos para promover el establecimiento y ampliación de los panteones públicos. En esta misma ley se estipula, en el artículo 30, que se podrán instalar hornos crematorios; posibilidad que toma el carácter obligatorio para los panteones que se construyan en fecha posterior a la entrada en vigor del Reglamento de Cementerios de Reynosa, Tamaulipas, que en su artículo 43 establece: "Los cementerios de nueva creación contarán con incinerador y zona de nichos donde se depositaran las cenizas".

Desde la carta magna, que es el máximo ordenamiento jurídico que tenemos los mexicanos, hasta el Reglamento de cementerios de Reynosa, Tamaulipas, pasando por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la ley estatal en materia de panteones, en todas estas normas y preceptos legales se reconoce al municipio la facultad y obligación de prestar el servicio de panteones.

Consideraciones culturales y religiosas

Polvo eres y en polvo te convertirás. Génesis 3:19

Razones de carácter cultural y religioso se conjugaron para llegar a la situación actual en el que las leyes civiles atienden y regulan un asunto de salud pública, que es el destino de los restos de una persona cuando pierde la vida, en el contexto de la cultura occidental -cristiana, considerando criterios religiosos, al ordenar la sepultura de los muertos en un predio destinado para ese único propósito.

Con el tiempo, la iglesia católica modificó su postura en relación a la disposición final de los restos mortuorios, a los que prescribía su sepultura, tolerando su incineración a partir de las reformas del Concilio Vaticano II.

Consideraciones de salud pública, económicas, culturales y religiosas se conjugan hoy para proponer una interpretación más amplia y moderna del mandato que tienen los gobiernos municipales de prestar el servicio de panteones, que incluya como complemento el servicio de cremación de cuerpos humanos.

Situación actual en materia de panteones municipales

Es del dominio público que la vida útil del panteón municipal "Sagrado Corazón", que se ubica sobre el "Bulevar Hidalgo", a un costado del parque de béisbol "Adolfo López Mateos", llegó a su fin, por lo menos desde una década atrás y en la misma situación se encuentran los otros dos panteones municipales "Lampacitos" y "San Pedro".

La invasión de andadores, pasillos, jardines y corredores, para sepultar más muertos, ha prolongado en forma artificial la vida útil de esos cementerios, provocando anarquía, saturación y perjuicios en la funcionalidad de esos panteones, en los que se ha demorado irresponsablemente su clausura.

Documentos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) indican que en el año 2011 se registraron en Reynosa 2635 defunciones, lo que nos representa un promedio de 220 muertes por mes y 7 diarias.

La demanda de espacios en un panteón y/o de servicios de cremación es evidente a la luz de la información contenida en el párrafo anterior. Por otra parte, quienes han sufrido recientemente la muerte de un familiar saben que las opciones que existen en Reynosa en materia de servicios funerarios, de velación y de sepultura, son muy caros; y si el deceso se presenta tras una prolongada enfermedad que demandó gastos extraordinarios en medicinas y servicios médicos, resulta que las familias no pueden hacer frente a los gastos para sepultar a su difunto, viéndose en la necesidad de endeudarse, perder su patrimonio o en muchos casos optar por el traslado de sus seres queridos a las comunidades rurales de Nuevo León, Tamaulipas o Veracruz, pues les resulta más económico pagar los traslados, que afrontar los muy elevados gastos en Reynosa.

Las ventajas de la cremación, respecto al entierro de los difuntos, la han comprendido y han actuado en consecuencia las autoridades de municipios como Ecatepec, Puebla, Guadalajara y Xalapa en los que operan crematorios administrados por el gobierno municipal.

Los panteones municipales "Sagrado Corazón", "San Pedro" y "Lampacitos" fueron alcanzados por la mancha urbana, y desde mucho tiempo atrás están rodeados de asentamientos humanos, por lo que ya no cumplen con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley para la prestación del servicio público de panteones en el Estado de Tamaulipas, que se transcribe a continuación:

Los panteones se ubicaran a una distancia mínima de 2000 metros circundantes al grupo habitacional más cercano, sin perjuicio de lo que determine el plano regulador, de acuerdo con las leyes en materia de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales vigentes.

Otra condición que ya no cumple el panteón municipal "Sagrado Corazón", de los requisitos que se señalan en la ley estatal para el funcionamiento de panteones, es la que estipula el apartado II del artículo 11 que a la letra dice: "Las aguas pluviales que corren por él (panteón) no pueden contaminar ningún río, manantial, pozo u otras fuentes de aprovisionamiento de agua y por lo cual no podrán estar próximos a las corrientes de aguas o pozos, en menos de doscientos metros en terrenos rocallosos y de quinientos en los permeables". Es mínima la distancia que separa al extremo norte del panteón, del canal "Guillermo Rodhe"

Del estudio de las leyes y reglamentos que aplican en materia de cementerios, del análisis documental y la revisión en sitio de los panteones municipales, se concluye que tiene el carácter de urgente el cumplimiento de las obligaciones que debe atender el gobierno municipal de Reynosa en el tema de panteones, por lo que se pone a consideración del cabildo de Reynosa:

La clausura de los panteones municipal "Sagrado Corazón", "San Pedro" y "Lampacitos".

La construcción de la barda perimetral en el lindero norte del panteón municipal "Sagrado Corazón", y de las bardas de los panteones "San Pedro" y "Lampacitos".

La construcción y puesta en funcionamiento de un panteón municipal.

La construcción, equipamiento y operación de un crematorio municipal.

Firmas que avalan y aparecen en el escrito anterior y del cual se anexa copia simple en el apéndice del acta, es de los CC. Regidores: Ma. Teresa Alejo Gómez, Oscar Díaz Salazar, Ismael García Cabeza de Vaca, José Alberto Salinas Lara, Francisco Nájera Cedillo, Ariel Longoria García. Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de octubre de 2013.- - -

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Gracias Señor Regidor, vamos a turnarlo a las comisiones correspondientes seguramente para hacer un estudio responsable, agradecemos sobre todo la propuesta que nos presenta y la vamos a identificar, primero en la parte del presupuesto y también la parte de obras públicas para ver la parte que corresponde y darle seguimiento como nos ha pedido la comisión que usted representa. ¡Muchas gracias! ¿Alguna otra participación? Adelante Señor Regidor. - - -

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Francisco Nájera Cedillo, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, yo quiero hacer una propuesta, como estamos viendo ahí en el estadio, en las gradas, abajo están practicando unos jóvenes box, ahí tenemos un espacio entre la alberca y la cancha de básquet ball, hay una base de concreto, yo pienso que ahí cabe muy bien un gimnasio de box, equipado con su ring y todo lo necesario para que esté bien adaptado. Ahorita les voy a pasar a todos la propuesta que tengo porque quiero que la vean, y quiero invitarlos a que nos apoyen. Muchas gracias. - -

- - - Propuesta que a su letra dice:

PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE UN GIMNASIO DE BOX EN LA UNIDAD DEPORTIVA ""SOLIDARIDAD""

A través de esta propuesta tenemos la misión de crear mejores hábitos deportivos entre la población de este municipio, enfocados principalmente en los niños y jóvenes para así mantenerlos alejados de los vicios y por consecuencia se dé una sana convivencia deportiva entre ellos.

La situación actual de la población juvenil en el Municipio, y los problemas que enfrentan como el desempleo, la exclusión social, el aumento de las adicciones, la pobreza y el deterioro de garantías y modelos normativos, entre otros factores obligadamente a observar dentro del análisis de la Coordinación y el fomento del deporte en el sector juvenil, teniendo presente que el comportamiento de los jóvenes refleja el bienestar de la sociedad, por ello, es necesario buscar mecanismos e instrumentos que coadyuven en su desenvolvimiento, lo que conlleva a la necesidad de la concertación de políticas con los propios actores sociales existentes, ya que la participación juvenil es de gran importancia para generar condiciones favorables de vida.

En Reynosa, la gestión democrática de políticas de la juventud es todavía un asunto pendiente. La herencia de un Estado centralista que impulsa políticas con universales y sectoriales, la diversidad de actores juveniles poco coordinados, y la cada vez más grave, la exclusión social que sufre; son algunos de los factores que condicionan la posibilidad para su diseño e instrumentación en el desarrollo de estrategias diferentes y complementarias, fundadas en la posibilidad de gestación de procesos en los que intervengan con mayor presentación del gobierno municipal, estatal e instituciones sociales y grupos deportivos para que participen en el diseño e implementación de las políticas, proyectos y programas para la juventud en Reynosa.

Así, la coordinación municipal de Deportes se centrara en la formación de propuestas y acciones para áreas específicas, en el nivel de las políticas de la juventud, destacando la importancia sobre la necesidad de que sean coordinadas e intersectoriales; en el entendido de que las políticas de la juventud son aquellos lineamientos que sirven de guía para llevar a cabo la consolidación de todas aquellas acciones que permiten alcanzar el desarrollo integral de los jóvenes de nuestro municipio.

Por otra parte, aunque la actividad física y el deporte es una actividad generalizada para la población, ciertamente reconocido que en su gran mayoría los planes y acciones municipales están básicamente enfocados o dirigidos a un sector específico de la sociedad en su mayoría representados por los jóvenes.

Por tal motivo es mi inquietud la propuesta de la construcción de un Gimnasio para la práctica de Box Profesional y estudiantil en la Unidad Deportiva SOLIDARIDAD, en la Colonia la Laguna, en el espacio que señalo en el plano, considerando que dicho espacio es prioridad y está abandonado y es de mucha utilidad para la construcción de un Gimnasio techado de Box con baños y ring y acondicionado para llevar a cabo la práctica de Box profesional y estudiantil. Atentamente. Firman los CC. Regidores: FRANCISCO NÁJERA CEDILLO, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE. Integrantes de la Comisión: JUAN GONZÁLEZ LOZANO y JUAN SALVADOR PORTILLO MARTÍNEZ. Cd. Victoria, Tamps. a 30 de Octubre del 2013 (se anexa al apéndice del acta copia simple del documento transcrito).- - - - -

- - - Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal quien le agradece la propuesta y le comenta que se tomara en cuenta para turnarlo de inmediato. - - - - -

- - - Pide el uso de la voz el C. Regidor José Alberto Salinas Lara, quien manifiesta: Buenos días, aquí Honorable Cabildo, con su permiso Señor Presidente, la propuesta del

Regidor Francisco Nájera Cedillo, se me hace muy interesante, yo creo es darle seguimiento a la propuesta sobre todo a los jóvenes darle la participación que ellos puedan estar activos y que encuentren en el deporte una forma de participar y también en este caso fortalecer a nuestra ciudad y empezar a forjar nuevos talentos en el área deportiva. Gracias. -----.

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Sergio Villarreal Martínez, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente y Compañeros, yo en parte nada más estoy de acuerdo con el Compañero Francisco Nájera Cedillo, solo que si quisiera que el Compañero Nájera y los que queramos ayudarle en esa propuesta primero revisemos todos los parques de futbol y beisbol que hay aquí en Reynosa, están deprimentes, no hay bancas, no hay baños, las familias están en el sol, no hay nada, yo creo de eso tenemos que hacer una evaluación muy profunda aprovechar lo que tenemos y ver si los recursos que tiene el municipio por medio de México y Victoria nos ayuden Regidor Nájera con estos parques que ya están y que también ya le costaron al municipio que mejor le hagan nuevas instalaciones, ¿No crees?, permítanme, hay más de dos mil setecientos equipos aquí en Reynosa para que sepan y no tienen baños ni bancas, nada, ni dugout ni nada, en cualquier deporte para que lo sepan todos los regidores. -----.

- - - Continúa con el uso de la palabra el C. Regidor Francisco Nájera Cedillo, quien manifiesta: Estoy de acuerdo con el Regidor Sergio Villarreal Martínez, afortunadamente los equipos, los campitos tienen su espacio, quizá necesitan reparación, en el caso de los deportistas del box, el espacio que ocupan es debajo de las gradas. ¡Gracias! -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Alan Alexandre Arjona, quien manifiesta: Si me permite Señor Presidente, creo que las propuestas de mis dos compañeros son bastante validas y los invito a que nos reunamos posteriormente a esta Sesión de Cabildo toquemos los puntos y después propongamos las prioridades que consideremos. -----

- - - Acto continuo toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Yo quisiera hacer un comentario si me lo permiten también, por esa razón fue la creación y el compromiso que tuvimos con todos ustedes y con la ciudadanía de que se llevara a cabo el Instituto Municipal del Deporte, no hay otro objetivo mas que poner orden, ver una certificación que corresponde del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y del Municipio, seguramente los ciudadanos reynosenses y sobre todo lo que es la parte de la comunidad deportista que tenemos y es muy extensa está esperando una buena respuesta de nosotros, tenemos que revisar los presupuestos, hacer una buena acción, dar mantenimientos sobre todo que se requieren y buscar los mecanismos de que en cada espacio que haya posibilidades conforme a la parte presupuestal podemos tener una acción de deporte, coincido con ustedes, lo queremos hacer y vamos analizando los puntos de la parte presupuestal y también del Instituto para ver que planeación vamos a tener al respecto y llevarlo a cabo. Adelante Señora Regidora. -----

- - - Solicita el uso de la palabra la C. Regidora Norma Delia González Salinas, quien manifiesta: En base a estos comentarios de las necesidades que tenemos aquí en Reynosa en el deporte, creo que una de las prioridades y que nosotros tenemos la responsabilidad de ver por los ciudadanos es ver sobre todo estas fuentes donde la gente, no solamente los jóvenes sino también los adultos mayores puedan tener un área donde llevar a cabo tal cuestión. El día de ayer el Compañero Regidor Francisco Nájera Cedillo, nos pidió colaboración por un evento muy importante que se va tener aquí en Reynosa,

en la alberca olímpica y nos pidió apoyo para que interviniéramos ante COMAPA para que se terminara una obra de instalación de toma de agua que no se concluyó en la administración pasada de muy buena forma nos atendieron y se le dio solución, quiero decirle aquí al Compañero Francisco Nájera Cedillo que el día de hoy estará el Ing. Barberena en las instalaciones viendo para que se le dé la agilidad que requiere esta obra para que esté lista el día del evento tan importante que va tener el área de deportes y felicitar al Compañero por que realmente le esta poniendo mucha atención a su comisión y en lo que lo podamos ayudar estamos a sus órdenes. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: En este punto creo que coincidimos todos, la importancia que tiene para Reynosa el deporte. Muchas gracias. -----

- - - Solicita el uso de la voz la C. Regidora Victoria Araceli Ibarra Soto, quien manifiesta: Si me permite Señor Presidente, en la sesión pasada en asuntos generales se acordó dar una aportación a los damnificados de nuestro estado y nada más para informarle que hemos reunido una cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte del Cabildo, se puede incrementar pero ahorita ya tenemos esa cantidad, que les haremos llegar. -----

- - - Continúa el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien lo agradece. -----

- - - Toma el uso de la palabra el C. Regidor Ismael García Cabeza de Vaca, quien manifiesta: Me gustaría tocar un tema de mucha relevancia aquí en el Municipio y me refiero al tema que estamos viendo a nivel nacional de la aprobación de esta reforma hacendaria. Mi comentario es el siguiente, creo que como Cabildo no podemos quedarnos ajenos a esta situación, yo creo que somos representantes del pueblo y de los sectores productivos de esta ciudad y me gustaría que hiciéramos un pronunciamiento muy enérgico de rechazo a esta reforma, se vienen problemas complejos para esta ciudad, se prevé o se ve una fuga de capital muy importante y me refiero a la industria maquiladora, estamos hablando de ciento cincuenta y un maquiladoras que actualmente nos proveen de noventa y tres mil empleos en esta ciudad, entonces si me gustaría ponerlo a consideración y hacer, es poco lo que podemos hacer desgraciadamente como Cabildo pero si podemos pronunciarlos en contra o a favor de esta reforma, yo creo que el sector industrial y la población le gustaría saber cual es nuestra posición al respecto, es algo que tarde o temprano vamos a tener que discutir aquí a la hora que se venga esa problemática a esta ciudad y es algo tarde o temprano que nos va repercutir muy fuertemente. Yo quiero pronunciar me en contra y quisiera ver cual es el sentir de los demás compañeros de este cabildo. -----

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Gustavo Rico de Saro, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, con todo respeto hacia el compañero regidor Ismael García Cabeza de Vaca, yo quisiera, difiero en lo que el propone, creo que es un tema que como bien lo dice, es un tema nacional, a todos nos llama la atención pero también tenemos órganos que ya en su momento están debatiendo y en su momento tomarán las decisiones, hay que recordar que son órganos que democráticamente se eligen donde todos los órganos políticos tienen sus representantes, por tal efecto pienso y estoy seguro que todos vamos a tener un pensamiento diferente al respecto, por lo cual creo que no hay que hacer un pronunciamiento como cabildo y bueno en su momento personalmente

es valido que cada quien lo haga en su momento y lo digo con mucho respeto hacia todos. Es cuánto Señor Presidente. -----

- - - Hace uso de la voz, el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: Con su permiso Presidente, en este mismo punto, solo para adherirme a la propuesta que hace el Compañero Ismael García Cabeza de Vaca, en el mismo sentido es mi parecer, y sigue el debate si así lo consideran. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Sergio Villarreal Martínez, quien manifiesta: Señor Presidente y Compañeros, yo secundo aquí la opinión del Compañero Gustavo Rico de Saro, eso esta enmarcado dentro de la ley y ya están nuestros representantes, referente al tema Regidor Ismael García Cabeza de Vaca, tu opinión personal es muy valida pero yo creo no debe tomarse aquí en la sala. -----

- - - Continúa con el uso de la palabra, la C. Regidora María Teresa Cantú González, quien manifiesta: Yo también estoy de acuerdo, no tenemos la información completa como para poder debatir un tema tan importante, en administraciones pasadas se han aumentado los impuestos y tampoco nos han preguntado, no sabemos que va pasar con la eliminación del IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única) de donde vamos a sacar recursos para ayudar a todo el proyecto de la educación de calidad, para ayudar a los adultos mayores, no sé, si se elimina un impuesto tiene que haber otro, ustedes saben perfectamente que para poder gastar hay que ingresar, entonces no conozco el tema a profundidad por eso se me hace difícil que nosotros podamos debatir y ponernos de un lado a otro, si nos dieras toda la información, pero se me hace que los diputados federales son los que están haciendo el trabajo que les corresponde. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Regidor Ismael García Cabeza de Vaca, quien manifiesta: Sí, muchas gracias. No es un tema de poner a discusión o no, es una simple observación de que este cabildo se pronuncie en contra o a favor, es todo, simplemente. -----

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: En otro asunto ya, si ya se agoto lo del pronunciamiento en relación al IVA. Yo tengo otra propuesta, no me queda claro si es comparecencia o es una invitación simplemente al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que venga a informarnos de cómo se está prestando el servicio de agua, voy a dar lectura al documento que preparé. *“El problema de falta de agua en amplios sectores de la ciudad, es un asunto que requiere la máxima atención del ayuntamiento y tal vez de considerarlo como la prioridad número uno del gobierno de Reynosa, por la complejidad y relevancia del tema, me parece que la respuesta a este problema debe nutrirse de muy diversas soluciones y analizarse desde diversas perspectivas, por lo que considero que no invado el área de competencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de este Cabildo al ocuparme del asunto. A manera de ejemplo les puedo decir que los integrantes de la Comisión de Fomento Económico y Comercio Exterior necesitamos saber si el desabasto de agua es un problema pasajero o permanente porque en función de esa información tendremos que dirigir los esfuerzos en la atracción de inversiones hacia establecimientos fabriles que demanden mucha o poco agua. En la Comisión de Educación en la que también participo necesitamos hacer las gestiones y tomar las medidas para garantizar el agua en los planteles educativos e implementar programas tendientes a concientizar en los estudiantes la importancia de cuidar el agua. Creo que no necesito abundar mucho en*

el tema pues los cortes parciales de los cortes que estamos padeciendo en nuestra ciudad en las últimas semanas nos han permitido experimentar personalmente las molestias por no tener agua y comprender la urgente necesidad de resolver el problema que ya tenían desde mucho tiempo atrás en el sur y poniente de la ciudad y por eso es que hoy les propongo convocar al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que venga a este recinto a explicarnos a todos los integrantes del Cabildo, las condiciones en que se está prestando el servicio de suministro de agua.”-----

- - Continúa con el uso de la voz el C. Regidor Juan Salvador Portillo Martínez, quien manifiesta: Con su permiso y con mucho respeto, yo pediría, suplicaría ahí, respeto para las comisiones. En la pasada sesión, se nos dieron encargos a cada comisión, entonces fui invitado y pertenezco a la de COMAPA por el Regidor Ariel Longoria García, y se nos dio detallado un informe de los cortes y de los suministros, incluso un servidor fue más allá y preguntó que empresas se habían dolido de falta de agua y también se nos dio información y como se estaba manejando con los diferentes planteles educativos y con la propia ciudadanía, si la situación que el compañero Regidor Oscar Díaz Salazar es que comparezcan todos, les voy a pedir que también comparezcan también los de mi comisión y que comparezcan y dice usted “*Nos preocupa la Comisión de Fomento Económico*”, yo pertenezco a esa comisión compañero y no hemos platicado ese tema, con todo respeto, ya van tres que paso, porque usted dice, “lo cabildee o lo platicamos” ¿Con quien lo platicó? y me estoy refiriendo a otra comisión porque que ni siquiera lo comentamos, comentamos lo de nuestra comisión que íbamos a llamar al Secretario el lunes pasado, y creo que ahí sería más importante avocarnos y en ese caso yo traigo aquí un calendario que se nos repartió a toda la comisión, a todos los que asistimos ese día que nos invitó el compañero Ariel Longoria García, de cortes y suministros y de cómo hacerse y lo que también nosotros de alguna manera sugerimos a la empresa y que se iba llevar a cabo que aquí también pertenecemos a Obras Públicas para que en lo sucesivo en las obras de empresas sobre todo maquila y comercios se les obligara una cisterna tanto para agua para uso como también de desecho y contaminar menos el drenaje, ya está llevándose a cabo en algunas empresas responsables que ya lo traen dentro de, pero yo le pido con mucho respeto que si vamos a empezar a llamar a todos no vamos alcanzar aquí porque yo sugeriría no es nuestro ámbito pero esta semana también tuvimos cortes de energía eléctrica en un sector muy vasto de Reynosa y ha habido y están programadas dos más para mantenimiento, entonces esas porque no nos pertenecen porque es federal y ni siquiera le vamos a preguntar por qué cuando también está anunciado y creo el tema del agua está con bastante tiempo y yo los invitaría en todo caso a que nos acompañaran a ver las obras, con la disculpa del Regidor Ariel Longoria García, pero también sería por la cuestión de Desarrollo Urbano las obras que se están llevando a cabo y que no las está llevando a cabo COMAPA de alguna manera pero nos afecta. Pero yo creo que mas que alarmar a la ciudadanía era convencerla de que se haga necesaria una cultura de a deveras del agua, de conservación del agua, de la poquita que tengamos o de la mucha.-----

- - Toma el uso de la voz la C. Regidora Norma Delia González Salinas, quien manifiesta: Con todo respeto para el compañero regidor Oscar Díaz Salazar, ayer en la previa tocamos este punto, yo pensé que aquí el punto de informe de las comisiones, el

compañero Ariel Longoria García iba hacer el uso de la palabra para informar que el muy amablemente nos invitó a todos los que formamos parte de esta comisión a acudir a las oficinas de la COMAPA donde nos recibió el Gerente General, se pidió una audiencia para platicar con él, también preocupados porque si nos preocupa y no solamente como regidores sino como ciudadanos de Reynosa lo que está pasando con los cortes, se nos dio una explicación muy amplia, creo que ahí también tocamos el tema de la cultura del cuidado del agua, de las escuelas, de los programas que se están haciendo, ayer les comenta que también no nada más en esta cuestión del desabasto de agua es lo que se está teniendo problemas COMAPA con la ciudadanía sino que también hay unos proyectos que se están haciendo que no se ha hablado, que hay consideraciones también ahí en los recibos del agua por esta problemática que se están dando en las colonias mucho muy accesibles a la gente, estas obras que se están haciendo, ya sabemos que tarde o temprano se tenían que hacer, la infraestructura de COMAPA en Reynosa pues tiene más de cincuenta o sesenta años y pues lógico el revestimiento que se está haciendo el canal pues también es parte importante sino no se hubiera tomado la decisión de hacer esta obra, estamos viendo que es extremadamente urgente y que si estamos padeciendo las consecuencias de ciertos días no tener este liquido tan vital, tan necesario para todos nosotros. Así como lo está haciendo y lo dijo el Compañero Portillo, así como se están haciendo programas de cortes de luz de la Comisión, ellos, lo leí en una nota periodista lo hacían porque tenían que actualizar, modernizar sus instalaciones y creo que ya llego la hora en que COMAPA también se modernice y que también esa infraestructura tan grande que tiene para que llegue este liquido a nuestras viviendas debe de estar también al cien, para en el futuro no padecer estas consecuencias, pero yo quisiera que analizáramos bien que tanto el cabildo tenemos facultades para poder llamar a las personas de COMAPA o a los gerentes o encargados de esa empresa porque es una Empresa Paramunicipal, nosotros como Cabildo no tenemos injerencia, pero usted Señor Alcalde como Presidente del Consejo, creo que usted si podría darnos esa atención que si todos queremos estar en el mismo canal necesitamos saber para nosotros también transmitirle esto a la ciudadanía, nos hiciera usted el favor o autorizarnos y llamar a una no sesión de cabildo pero si tener una plática con los encargados para sí a través de la comisión podemos informarle de lo que allá platicamos pues también ellos sean un poco más exactos en estas cuestiones. - - - - -

- - - Solicita el uso de la palabra el C. Regidor Ariel Longoria García, quien manifiesta: Con su permiso Alcalde, nada más para comunicarles lo que ya les platicaron los Compañeros de que estuvimos en COMAPA y sino tomé la palabra en el punto de comisiones es porque es un tema no de ayer ni de antier es de un tema que ahorita tiene más de un mes, y el cual todos nuestros amigos de los medios y todos nosotros lo hemos estado repitiendo en todos los lugares donde nos preguntan qué es lo que está pasando con el agua. Estuvimos con el Ing. Serafín Gómez Villarreal y nos informó que el problema del agua son los mismos seiscientos litros por segundo que no se están obteniendo del Canal Rodhe y ese problema, Reynosa necesita dos mil ochocientos a tres mil litros por segundo para poder abastecer al cien por ciento sus necesidades, tenemos un desabasto de seiscientos litros por segundo por lo cual el problema seguirá hasta que se acabe la construcción del revestimiento del Canal Rodhe. Y en cuestión de la comparecencia del Ing. Serafín Gómez Villarreal, yo pienso que el Ayuntamiento en si tiene la facultad para

llamar a comparecer a cualquier funcionario del municipio o paraestatal creo que también para poder simplemente llevarlo a votación y estar de acuerdo también como ayuntamiento. -----

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor Oscar Díaz Salazar, quien manifiesta: No estaba poniendo en tela de duda que estuvieran trabajando de manera profesional los integrantes de la Comisión de Agua Potable, pero me quedo en las mismas, yo sigo pensando que los demás regidores tenemos derecho a saber que está pasando con ese problema y creo que es el más grave que nos toca atender como municipio. Eso por un lado, las formas pueden ser como yo la propuse una en sesión de cabildo o como lo dijo la Compañera Norma en una reunión de carácter privado informal, yo creo, me gustaría que se llevara a votación, que se tomara una decisión. Y por otro lado para precisar compañero no sea generoso conmigo, no me deje pasar tres, ni una me deje pasar, si usted cree que me estoy equivocando hágamelo saber en público o en privado. Le agradezco su generosidad, pero más me ayuda señalándome en lo que estoy mal. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Regidor Sergio Villarreal Martínez, quien manifiesta: Con su permiso Señor Presidente, el Compañero Ariel Longoria García, es integrante de la Comisión de Agua Potable, en la cual yo participo, nada más quiero recordar a todos y decirle Señor Presidente que ahí estuvo en la administración, el contralor, el técnico, el comité que maneja toda la COMAPA, y nos dijeron que esperaríamos el tiempo de aquí a enero que termina la obra para poder resolver el problema del abastecimiento y aparte como dijo aquí la compañera, hay un precio especial del agua para ciertos sectores, un mínimo y otros factores que ya se les dio difusión por parte de COMAPA a la ciudadanía pero como dice el compañero Oscar Díaz Salazar, a veces los medios nos ayudan bastante pero no todos leemos el periódico ni vemos la televisión o no tenemos la capacidad para comprarlo pero yo creo que nosotros como regidores necesitamos un poquito más de comunicación y ya lo dijo el Presidente, independientemente de las comisiones intercambiamos entre nosotros para que seamos solo uno que es la representación que tenemos para dar al pueblo y es el compromiso que tenemos nosotros con él, que hicimos y por eso estamos aquí, yo creo que vamos bien, creo yo Compañero Díaz que si nos comunicamos un poquito más todos, algunas cosas, creo de más relevancia podemos ocupar aquí en la Sala de Cabildo. Gracias. -----

- - - Acto continuo toma el uso de la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Quisiera hacer un comentario si ustedes me lo permiten, con mucho respeto al Honorable Cabildo, propongo respetuosamente que analice la comisión que preside el Regidor Ariel Longoria García, el procedimiento que tenemos que seguir y que en la próxima sesión se tome una decisión al respecto. Tengo que ser muy respetuoso de cada una de las comisiones y no puedo de manera legal, seria y responsable tomarme las atribuciones por las comisiones. Primero, con el permiso del Regidor Oscar Díaz Salazar, quisiera que platicara con el Coordinador de la Comisión y nos pusiéramos de acuerdo y la próxima sesión lo pusiéramos en la mesa y ver qué decisión vamos a tomar. -----

--- **XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** ----- .

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, les agradezco mucho la participación y sobre todo el desempeño que han tenido Honorable Cabildo, se da por concluida la misma siendo las nueve horas con diez minutos (09:10)

del día 30 (treinta) de octubre del año dos mil trece (2013). Firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo. Muchas gracias y a sus órdenes como siempre. -----

----- **DOY FE** -----

C. Irma Amelia García Velasco
Primer Síndico

C. Ma. Luisa Guerrero Díaz
Segundo Síndico

C. Sergio Villarreal Martínez
1er. Regidor

C. Gustavo Rico De Saro
2º Regidor

C. Norma Delia González Salinas
3er. Regidor

C. Carlos Alejandro Arjona Hernández
4º Regidor

C. José de Jesús Antonio González Mitre
5º Regidor

C. Esperanza Gaona Pescador
6º Regidor

C. Juan Salvador Portillo Martínez
7º Regidor

C. Alan Alexandre Arjona
8º Regidor

C. Ovidio Gutiérrez Garza
9º Regidor

C. Idolina Emma Salazar Sáenz
10º Regidor

C. María Teresa Cantú González
11º Regidor

C. Isidro Núñez Velázquez
12º Regidor

C. Victoria Araceli Ibarra Soto
13º Regidor

C. Martha Jimena Valdez Morales
14º Regidor

C. Ariel Longoria García
15º Regidor

C. Ma. Teresa Alejo Gómez
16º Regidor

C. José Alberto Salinas Lara
17º Regidor

C. Ismael García Cabeza de Vaca
18º Regidor

C. Oscar Díaz Salazar
19º Regidor

C. Juan González Lozano
20º Regidor

C. Francisco Nájera Cedillo
21º Regidor

C. Lic. César Hiram Mascorro García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. José Elías Leal
Presidente Municipal